# I. Comunidad Autónoma

## 2. Autoridades y Personal

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**1874 Resolución de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan acciones formativas dentro del Programa de Formación en Administración Electrónica.**

El Plan de Formación del personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente 2017, ha sido aprobado mediante Orden de 29 de diciembre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 2, de 4 de enero de 2017).

Asimismo, mediante Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (BORM n.º 2, de 4 de enero de 2017), se convocaron los diferentes programas del Plan de Formación y se aprobaron las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria para las acciones formativas que desarrollará la Escuela de Formación e Innovación durante este año 2017.

El Plan de Formación 2017, en consonancia con los objetivos de los Planes Estratégicos de esta Comunidad, persigue, entre otros objetivos, reforzar la formación jurídico-tecnológica en la aplicación y desarrollo de las nuevas Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como medio para impulsar efectivamente la administración electrónica.

Mediante la presente Resolución se procede a efectuar la convocatoria de las acciones formativas incluidas dentro del "Programa de Formación en Administración Electrónica", que incluye acciones formativas dirigidas a potenciar los conocimientos y la cualificación profesional del personal empleado público, tanto en la parte jurídico-normativa, como en su desarrollo tecnológico, de las referidas leyes 39 y 40/2015.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo séptimo del Decreto 105/2015, de 10 de julio (BORM n.º 158, de 11 de julio) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

**Resuelvo:**

**Primero.- Convocatoria del Programa de Formación en Administración Electrónica.**

Se convocan, para su celebración en el año 2017, las acciones formativas cuya relación figura en el Anexo de esta convocatoria, integrantes del Programa de Formación en Administración Electrónica, pudiendo consultarse la ficha específica de todas y cada una de las acciones formativas en la siguiente dirección: http://efiapmurcia.carm.es

**Segundo.- Personal destinatario.**

Será destinatario de este Programa, el personal integrante de la Función Pública Regional, incluidos los altos cargos y el personal electo y el personal de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, incluidos los cargos electos.

**Tercero.- Forma de solicitud.**

Las solicitudes para participar en alguna de las acciones formativas convocadas se deberán presentar en modelo normalizado a través del formulario Web que estará disponible en la dirección de internet http://efiapmurcia.carm.es y en la dirección de intranet http://rica.carm.es

**Cuarto.- Número de peticiones y plazo de presentación de solicitudes.**

Se podrán solicitar hasta un máximo de dos acciones formativas de las contempladas en el Anexo de esta convocatoria según el interés personal.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta las 14:00 horas del día 29 de marzo de 2017.

**Quinto.- Criterios de selección y priorización del alumnado.**

La selección del alumnado para las acciones formativas se realizará teniendo en cuenta el personal destinatario y los criterios de selección/priorización establecidos en la ficha descriptiva de cada acción formativa cuya relación figura en el Anexo de esta convocatoria.

En el caso de no ser suficientes o no constar los criterios de selección/priorización en la ficha señalada en el apartado anterior, serán de aplicación los criterios de selección que aparecen en la base quinta de las Bases Generales, aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2000 (BORM n.º 83, de 8 de abril), en su redacción dada por Orden de 13 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 140, de 18 junio).

En el caso de quedar vacante alguna plaza, la Dirección de la Escuela de Formación e Innovación podrá designar nuevo alumnado entre el personal de las distintas Administraciones que reúna los requisitos exigidos en la convocatoria.

**Sexto.- Financiación.**

El Programa de Formación en Administración electrónica, se abonará con cargo a la partida presupuestaria que corresponda, de conformidad con lo previsto por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de junio de 2002 (BORM n.º 178, de 2 de agosto), por la que se establecen las estructuras funcional y económica de los Presupuestos de la Administración Pública regional y de sus Organismos Autónomos.

**Séptimo.- Información adicional.**

La información de las acciones formativas se podrá consultar a través de la Web de la Escuela de Formación e Innovación disponible en la dirección de internet http://efiapmurcia.carm.es

**Octavo.- Bases generales y específicas.**

Lo no previsto en la presente Resolución se regirá por las Bases Generales para las acciones formativas que convoque la Escuela de Formación e Innovación, aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 21 de marzo de 2000 (BORM n.º 83, de 8 de abril), modificada por Orden de 13 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 140,

de 18 junio) y, asimismo, por la Resolución de 29 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban las bases específicas y la convocatoria de diversos programas y acciones formativas a desarrollar, dentro del Plan de Formación del personal al servicio de la Administración Regional y Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 2017 (BORM n.º 2, de 4 de enero de 2017).

**Disposición final primera.**

La presente Resolución y su Anexo se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

**Disposición final segunda.**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de marzo de 2017.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, P.S., la Secretaria General (Orden de 7 de diciembre de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública), M.ª Pedro Reverte García.

**ANEXO**

**PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA 2017**

| Nº | Código | Denominación | Modalidad | Nº Ed. | Horas Ed. | Plazas Totales | Área Formativa | Importe Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 4419 | IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA: COMUNICACIONES INTERIORES, PORTAFIRMAS Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS | PRESENCIAL | 1 | 20 | 20 | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 860,00 € |
| 2 | 4420 | PRÁCTICO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA: EXPLOTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE FIRMA, NOTIFICACIÓN, SEDE Y OTRAS APLICACIONES CON GARANTIA JURÍDICA. | PRESENCIAL | 1 | 12 | 20 | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 516,00 € |
| 3 | 4421 | EFECTOS DE LA LEY 39/2015 EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE ORIENTACIÓN, INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS | PRESENCIAL | 2 | 20 | 44 | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 1.720,00 € |
| 4 | 4422 | LEY 39/2015, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMUN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICA Y LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA CARM | PRESENCIAL | 2 | 15 | 24 | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 1.290,00 € |
| 5 | 4423 | LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN Y DEL SECTOR PÚBLICO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES | PRESENCIAL | 2 | 15 | 50 | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 1.650,00 € |

NPE: A-150317-1874

| Nº | Código | Denominación | Modalidad | Nº Ed. | Horas Ed. | Plazas Totales | Área Formativa | Importe Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 3926 | TALLER PRÁCTICO "NUEVO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO TRAS LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 39/2015" | PRESENCIAL | 2 | 12 | 50 | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 1.032,00 € |
| 7 | 4424 | PRINCIPALES NOVEDADES LEY 39/2015 Y 40/2015 | SEMIPRESENCIAL | 13 | 12 | 650 | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 6.708,00 € |
| 8 | 4425 | LA LEY 39/2015 DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PARA EL ÁMBITO LOCAL. SUBGRUPOS A1 Y A2 | TELEFORMACIÓN | 1 | 30 | 40 | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 1.650,00 € |
| 9 | 4426 | LA LEY 39/2015 DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PARA EL ÁMBITO LOCAL. SUBGRUPOS C1 y C2 | TELEFORMACIÓN | 2 | 20 | 80 | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 1.720,00 € |
| 10 | 4427 | LA LEY 40/2015 DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO. SUBGRUPOS A1 Y A2 | TELEFORMACIÓN | 1 | 15 | 40 | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 825,00 € |
| 11 | 4428 | LA LEY 40/2015 DEL RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO. SUBGRUPOS C1 y C2 | TELEFORMACIÓN | 2 | 15 | 80 | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 1.290,00 € |
| 12 | 4429 | LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL ÁMBITO LOCAL PARA INFORMÁTICOS | PRESENCIAL | 1 | 30 | 20 | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 1.290,00 € |
| 13 | 4430 | SERVICIOS ELECTRÓNICOS PARA LA CIUDADANIA: AUTENTICACIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA | PRESENCIAL | 1 | 20 | 20 | JURÍDICO-ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y DE UNIÓN EUROPEA | 860,00 € |
| | | | | **31** | | **1.138** | | **21.411,00 €** |


D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474